

Plan de medidas antifraude



GENERALITAT VALENCIANA

Conselleria de Educació, Cultura, Universitats y Empleo

¿Qué es?

Un modelo de actuación que establece los principios, protocolos y directrices que se deben cumplir para evitar comportamientos fraudulentos en la gestión y ejecución de los fondos, ayudas y/o subvenciones.

¿Para qué sirve?

Puede referirse a una gran variedad de comportamientos faltos de ética, como el robo, la corrupción, el desfalco, el soborno, la falsificación, ...

Con frecuencia implica el uso del engaño con el fin de conseguir ganancias personales para una persona vinculada a un organismo público o para un tercero, o bien pérdidas para otra persona.

¿Para qué aplicamos el Plan de medidas antifraude?

Para la prevención de conductas fraudulentas.

Para la detección de comportamientos fraudulentos e incumplimientos en la gestión de los fondos.

Para la corrección y persecución de procedimientos que permitan los comportamientos fraudulentos.

¿A quién va dirigido el Plan de medidas antifraude?

A todas las personas intervinientes en el proceso de recepción, gestión y ejecución de fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) que, desde la CECUE y sus organismos dependientes puedan participar en la toma de decisiones:

- Personal
- Entidades colaboradoras
- Personas y/o entidades beneficiarias

Conductas prohibidas:

• Ninguna persona participante en el proceso de gestión, recepción y ejecución de fondos procederá en dicho proceso sin haber cumplimentado todos los controles y comprobaciones previas establecidas en la CECUE y sus organismos dependientes.

• Ningún proceso de adjudicación de fondos continuará en caso de detectarse finalidades distintas a aquellas establecidas para los fondos obtenidos.

• Ninguna persona implicada en el proceso de adjudicación de fondos se mantendrá en el mismo si tuviera o se detectara relaciones personales con personas y/o entidades beneficiarias.

• Ninguna persona participante en el proceso de gestión, recepción y ejecución de fondos permanecerá en dicho proceso tras haber detectado un conflicto de interés que le afecte.

• Ninguna adjudicación de fondos se aprobará si se hubieran detectado inconsistencias o incumplimientos en el proceso de adjudicación.



Elementos principales que todos debemos conocer del Plan de medidas antifraude.

Código Ético y de Conducta

Elementos preventivos:

- Compromiso institucional de lucha contra el fraude.
- Evaluación de riesgos: probabilidad e impacto.
- Modelo de autoevaluación de conflicto de interés, prevención del fraude y corrupción.
- Formación y sensibilización interna.

Elementos detectivos:

- Prevención de conflictos de interés.
- Canal de comunicaciones.
- Banderas rojas.
- Fases de actuación en el proceso de detección.



Elementos correctivos y de persecución:

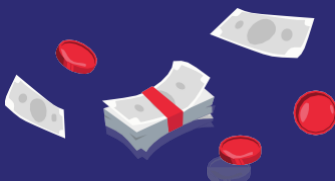
- Investigación y resolución.
- Recuperación de importes percibidos.
- Potestad sancionadora.

¿Qué conseguimos con el Plan de medidas antifraude?

- Concienciar a la organización de la existencia de riesgos de corrupción en la gestión de fondos.
- Aumentar la capacidad de anticipación de la organización ante la ocurrencia del riesgo.
- Facilitar un proceso de toma de decisiones más claro al estar ajustado a los riesgos de la entidad.

• Dar pautas claras de actuación al personal, comunicando los procedimientos y directrices en la gestión de fondos.

• Garantizar el uso de fondos públicos a las finalidades previstas, priorizando el interés público.



¿Qué hacer ante la detección de un incumplimiento o indicio de fraude?

A través del Canal de Comunicaciones, toda persona participante o tercera parte que detecte un indicio de fraude en la adjudicación, gestión o recepción de los fondos, deberá comunicarlo a la instancia superior jerárquica o a través del propio canal para su control y corrección inmediata.



Canal de Comunicaciones

A través del Canal de Comunicaciones se pretende garantizar una gestión eficiente de los fondos públicos gestionados por CECUE y sus organismos dependientes.

Cualquier comunicación ajena a los fondos gestionados por CECUE y sus organismos dependientes, sobre la que no tenga competencia, será derivada a la Agencia Valenciana Antifraude y al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA).

A través del Canal de Comunicaciones se podrá notificar hechos, circunstancias o cualquier tipo de comportamiento cuestionable que pueda considerarse como un incumplimiento de las normas (irregularidad) o una acción deliberada de fraude.

Información aportada en la comunicación:

- Nombre y apellidos (salvo en el caso de denuncia anónima).
- E-mail (salvo en el caso de denuncia anónima).
- ¿Qué circunstancia desea comunicar?:
 - Doble financiación.
 - Irregularidad en la documentación aportada (documentación aportada es falsa, falsificación de firmas, declaraciones juradas no son veraces, suplantación de identidad, etc).
 - Sobrefinanciación de las partidas de gasto del proyecto (financiación pública incompatible de diferentes administraciones).
 - Conflicto de intereses o vinculación entre el empleado público que gestiona el expediente y el beneficiario.
 - Otros.